

NUMERO:

**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
FARBEM S.A.-----**

CUANTIA: Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **nueve de Marzo del dos mil once**, ante mí, Abogado Renato C. Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón, comparece la compañía **FARBEM S.A.**, representada por el señor **Binh Vinh Lam Huynh**, quien declara ser de nacionalidad estadounidense pero entendido en el idioma español, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad; en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **FARBEM S.A.**, al tenor y de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento, el señor **BINH VINH LAM HUYNH** en su calidad de Gerente General representante legal de la Compañía **FARBEM S.A.** según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.



como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de Marzo del dos mil once. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía FARBEM S.A.; B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de abril de mil novecientos noventa y siete, se procedió al aumento de capital social y a la reforma del estatuto social de la compañía; C) En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía FARBEM S.A., celebrada el cuatro de marzo del dos mil once, cuya copia del Acta se adjunta como documento habilitante, se resolvió sobre la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, se reformó el artículo segundo del Estatuto Social; y se autorizo al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente como documento habilitante.-

TERCERA: TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes mencionados, el señor Binh Vinh Lam Huynh, por los derechos que representa de la Compañía FARBEM S.A., en su calidad de Gerente General declara: a) Queda reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de Marzo del dos mil once.- Se

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARBEM S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a las nueve horas del día cuatro de Marzo del dos mil once, en la oficina de la compañía, ubicada en la Alborada 6ta Etapa, Avenida Francisco de Orellana y Avenida Benjamín Carrión, se reúnen los accionistas de dicha compañía: a) el señor Nguyen Binh Lam, propietario de 249.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar USA cada una de ellas y con derecho a 249.000 votos; y, b) el señor Binh Vinh Lam Huynh, propietario de 1.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar USA cada una de ellas y con derecho a 1.000 votos.

Como se encuentran presentados los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de diez mil dólares USA, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos en el orden del día: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la compañía; SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la Reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía.- En virtud de la facultad concedida por la Ley de Compañías artículo 238, se declara que la Junta General queda validamente convocada y reunida, teniendo como asuntos en el orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad. De conformidad con el Estatuto Social, dirige ésta reunión en su calidad de Presidente Ad-hoc, el señor Leopoldo Sarmiento Nieto, y actúa como secretario, el Gerente General, señor Binh Vinh Lam Huynh. A continuación el secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente, y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el capital social de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre los siguientes asuntos en el orden del día, que dicen: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la compañía. Toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta que debido a las actividades de la empresa es necesario proceder a la ampliación del Objeto Social, el cual además de las actividades que constan en el Estatuto Social deberá decir: "La compañía también se dedicará a la reparación de contenedores e inspección de contenedores para pre-viajes". Puesta en consideración de los accionistas la propuesta, éstos por unanimidad resuelven y aceptan que se incorpore al Estatuto Social de la compañía la actividad antes indicada. SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía: Como consecuencia de las reformas



leyes en el país, es necesario proceder a eliminar del objeto social lo referente a la importación de ropa usada, instalación de casinos y juegos de azar y al transporte terrestre de cargas y pasajeros a través de terceros; lo cual es aceptado de manera unánime por los accionistas, además en razón de la aceptación por parte de los accionistas de la ampliación y de la eliminación de las actividades antes indicadas del objeto social de la compañía es necesario reformar el artículo segundo de la compañía, por lo que los accionistas resuelven por unanimidad reformar el artículo segundo del objeto social el mismo que dirá lo siguiente: “ **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que las componen. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera) destinados para uso de la pequeña y mediana industria. La compañía se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas unifamiliares, multifamiliares, ciudadela y centros vacacionales, tanto bajo el Régimen de la Propiedad Individual como por el Régimen de la Propiedad Horizontal, así mismo, podrá construir puentes y carreteras. Se dedicará además a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes, aceites, lubricantes, combustibles y sus derivados, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero. También se dedicará a la compra y venta, distribución, comercialización y elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar

y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y técnicos, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; instalación, explotación y administración de supermercados. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la compraventa, permuta y distribución por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Exceptúase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo". Queda de ésta manera reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la resolución No. 99.1.1.3.0003 expedida por la Superintendencia de Compañías, Artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación complementaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta; c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración



la presente acta, hecho que fue, y se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaría, leída que se la aprobó en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las diez horas, se dió por terminada ésta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.

*f.- Nguyen Vinh Lam. Accionista.- f.- Binh Vinh Lam Huynh. Accionista.
Gerente General. Secretario de la Junta.- f.- Leopoldo Sarmiento Nieto.
Presidente Ad-hoc de la Junta.*

*Es fiel copia de su original. Lo certifico.- Guayaquil, Marzo cuatro del
dos mil once.*

Binh Vinh Lam
Binh Vinh Lam Huynh
Secretario de la Junta.

FARBEM S. A.

Guayaquil, Noviembre 30 del 2010

Señor

BINH VINH LAM HUYNH

Ciudad.-

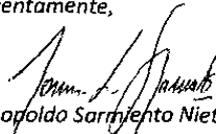
De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FARBEM S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ✓

El Estatuto Social de la compañía consta en el Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. **Eduardo Falquez Ayala**, el 24 de Julio de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 4 de Septiembre de 1996. La compañía aumentó y reformó el Estatuto Social según consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de este cantón, Ab. **Eduardo Falquez Ayala**, el 4 de Marzo de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de Abril de 1.997.

Atentamente,


Leopoldo Sarmiento Nieto

Secretario Ad-hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FARBEM S.A.** para el cual he sido reelegido.


BINH VINH LAM HUYNH

GERENTE GENERAL

C.I. # 092015681-7

Nacionalidad: Estadounidense

Guayaquil, Noviembre 30 del 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 1.063
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FARBEM S.A., a favor de BINH VINH LAM HUYNH, a foja 14.670,
Registro Mercantil número 2.677.

ORDEN: 1063



s 9,30

REVISADO POR:

K



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

deja constancia que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad estadounidense.- **CUARTA.-** DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Binh Vinh Lam Huynh, en calidad de Gerente General declara bajo juramento que la Compañía FARBEM S.A. no es contratista de obra pública alguna y por ende no tiene contratos pendientes con el estado ecuatoriano.- **QUINTA.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada Connie Alvarez Bajaña, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado: Abogada Connie Alvarez Bajaña.- Registro número: ocho mil ciento veintidós.- Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía; y copia del Acta de Junta General de Accionistas de fecha cuatro de Marzo del dos mil once .- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. FARBEM S.A.

R.U.C. 0991363041001

Binh Vinh Lam

Binh Vinh Lam Huynh

Gerente General

Cédula de Identidad: 092015681-7

Ronato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



El Notario.

mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y una días del mes de marzo del dos mil once.

Ronato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de lamtriz de la escritura publica -
del nueve de marzo del dos mil once, tome nota -
de la resolucion de fecha nueve de mayo del -
dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G-11-0002804, -
emitida por el señor Victor Anchundia Places,
Intendente de Compañias de Guayaquil; por la
que se aprueba la reforma del estatuto de la
Compañia FARBEM S.A..- Doy FE.-
Guayaquil, 12 de Mayo del 2011.



Renato C. Esteves S.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 27.128
FECHA DE REPERTORIO: 13/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0002804, dictada el 9 de Mayo del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FARBEM S.A.**, de fojas 43.420 a 43.431, Registro Mercantil número 8.576. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27128



REVISADO POR 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL